

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la construcción del Centro Operativo del Servicio Municipal de Aguas.

Es objeto de la presente subasta la contratación de la construcción del Centro Operativo del Servicio Municipal de Aguas.

Tipo de licitación a la baja: 77.594.898,61 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 467.974 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la

Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número

....., del día de de, referente a la contratación de, mediante y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 14 de diciembre de 1976.—
El Secretario general.—9.582-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

MARIN

Don Juan Antonio Jiménez Montalar, Capitán de Corbeta de la Armada e Instructor del expediente de pérdida de documentos, instruido para acreditar el extravío del título de Mecánico naval, Vapor, primera clase, de don Eugenio Ferradas Martínez,

Hago saber: Que por resolución de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas de 9 de diciembre actual, se declara nulo dicho documento.

En Marín a 23 de diciembre de 1976.—
El Capitán de Corbeta, Juan Antonio Jiménez.—9.751-A.

SANTOÑA

Don Sebastián Juárez Herrero, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente por pérdida de documento número 24/76,

Hago saber: Que, por Resolución del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, ha sido declarada nula la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª clase perteneciente a don José María Sampedro Noriega, incurriendo en responsabilidad quien lo encontrare y no haga entrega de la misma a las autoridades de Marina.

Santoña, 14 de diciembre de 1976.—
El Teniente de Navío Juez Instructor, Sebastián Juárez Herrero.—9.648-A.

Juzgados

Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de noviembre de 1976, por el buque «Asteasu», 3.ª lista, de la matrícula

de San Sebastián, folio 1.821, de 173,18 toneladas de registro bruto, al «Lezo», de la 3.ª lista de San Sebastián, folio 1.820, de 173,18 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 10 de diciembre de 1976.—El Juez, Darío Romani.—9.805-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de noviembre de 1976 por el buque «Otero Lage», de la matrícula de Ribadeo, folio 1808, al «Agrarimo», folio 1815, de Ribadeo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 10 de diciembre de 1976.—El Juez, José F. de Querol.—9.816-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de noviembre de 1976 por el

buque «Osado», de la matrícula de El Ferrol del Caudillo, folio 1803, al «Sala dina Pardo Costas», folio 3412, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 10 de diciembre de 1976.—El Juez, José F. de Querol.—9.815-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de noviembre de 1976, por el buque «Virgen del Coro», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.212, al buque de pesca «Virgen de la Pastora» de la matrícula de San Sebastián, folio 1.213.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.794-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de agosto de 1976 por el buque «Combaroya Segundo», de la matrícula de Vigo, folio 9.306, al buque de pesca «Tarpón», de la matrícula de Vigo, folio 9608.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.793-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de octubre de 1976 por el buque «Tamari», de la matrícula de Gijón, folio 1.862, al buque de pesca «Juan José Pelea», de la matrícula de Gijón, folio 1.755.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.792-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de septiembre de 1976 por el buque «Xeitoso», de la matrícula de Gijón, folio 1.861, al buque de pesca «Truero», de la matrícula de Gijón, folio 1905.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.791-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con moti-

vo de la asistencia marítima prestada el día 27 de octubre de 1976 por el buque «Carmimag», de la matrícula de Alicante, folio 1.928, al buque de pesca «Colomin y Carmen», de la matrícula de Alicante, folio 1.758.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.790-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de octubre de 1976 por el buque «José Tapia», de la matrícula de Valencia, folio 2.104, al buque de pesca «Casi», de la matrícula de Huelva, folio 1.192.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.789-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de diciembre de 1976 por el buque «Jomaflor», de la matrícula de Algeciras, folio 1.742, al buque de pesca «Punta Moralla», de la matrícula de Villajoyosa (Alicante), folio 1.486.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.788-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de septiembre de 1976 por el buque «Francisco Llorca», de la matrícula de Alicante, folio 1.664, al buque de pesca «Nueva Melchora», de la matrícula de Alicante, folio 1.865.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.787-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de julio de 1976 por el buque «Falperra», de la matrícula de Vigo, folio 7.751, al buque de pesca «Perlón», de la matrícula de Vigo, folio 7.740.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.786-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de octubre de 1976 por el buque «Pevegasa Cuarto», de la matrícula de Vigo, folio 9574, al buque de pesca «Pevegasa Tercero», de la matrícula de Vigo, folio 9.564.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos. Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López. 9.785-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de diciembre de 1976 por el buque Bautista Lledó, de la matrícula de Alicante, folio 1750, al buque de pesca «Hermanos Sendra», de la matrícula de Vigo, folio 8663.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos:

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López. 9.784-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de noviembre de 1976 por el buque «Villa Benisa», de la matrícula de Alicante, folio 1914, al buque de pesca «Hermanos Ventura», de la matrícula del Puerto de Santa María (Cádiz), folio 589.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López. 9.783-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de noviembre de 1976 por el buque «Playas de Isla Cristina», de la matrícula de Isla Cristina (Huelva), folio 1851, al buque de pesca «Francisco y Ana», de la matrícula de Alicante, folio 1839.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—9.782-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de noviembre de 1976 por el buque «Carmimag», de la matrícula de Alicante, folio 1928, al buque de pesca «Pez Espada», de la matrícula de Alicante, folio 1835.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López. 9.781-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de noviembre de 1976 por el buque «Punta Jandía», de la matrícula de Arrecife de Lanzarote, folio 1773, al buque de pesca «Herminia», de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife, folio 2791.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López. 9.780-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de septiembre de 1976 por el buque «Izarra», de la matrícula de Pasajes (San Sebastián), folio 2300, al buque de pesca «Gastelutarrak», de la matrícula de Bilbao, folio 2772.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López. 9.779-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de noviembre de 1976 por el buque «Cabo Blanco», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2505, al buque de pesca «Rogue Nublo», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2487.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López. 9.778-E.

MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de noviembre de 1976, por el buque «Brioso», de la matrícula de Santander, folio 2.136, lista 4.ª, al buque, «Aquarius», de la matrícula de Hull (Inglaterra), folio 341.541.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 14 de diciembre de 1976.—El Juez, Miguel Guerra.—9.775-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se comunica el cambio de domicilio social de la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.» (C-527)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, celebrado el 26 de mayo de 1975, la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, Sociedad Anónima», ha trasladado su domicilio social, desde la calle de Alfonso XII,

número 46, a la de Prauillo, número 5, ambos de Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Director general de Seguros, Fernand del Caño Escudero.

Aviso oficial por el que se comunica el cambio de Delegado general para España de la Entidad «Legal and General Assurance Society Limited» (E-88)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del artículo 89 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, que ha sido nombrado Delegado general para España de la Compañía de nacionalidad británica «Legal and General Assurance Society Limited», don Antonio Pardo-Vivero, en sustitución de don Carlos Loring y Martínez Irujo.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Director general de Seguros, Fernand del Caño Escudero.

Aviso oficial por el que se comunica el proyecto de fusión, por absorción, de las Entidades «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341), absorbente, y «Médica Regional de Especialidades, S. A.» (C-337), y «Consultorio Médico Quirúrgico, Bailén, S. A.» (C-399), absorbidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónima» (INTESA), como absorbente, y «Médica Regional de Especialidades, S. A.» y «Consultorio Médico Quirúrgico Bailén, Sociedad Anónima», como absorbidas. Los asegurados de dichas Entidades que consideren lesionados sus intereses con tal proyecto, lo harán constar así, en el plazo de tres meses, ante este Centro directivo, paseo de la Castellana, 110, Madrid-6.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Director general de Seguros, Fernand del Caño Escudero.

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General, con el número 38.015 de registro, correspondiente al 14 de abril de 1975, constituido por el Banco de Santander, en garantía de don Jesús Romero Mingote, en valores, por un nominal de 183.000 pesetas (referencia 2.578/1976).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Administrador.—15.398-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 86.598 de registro, correspondiente al 23 de mayo de 1973, constituido por «C. R. Mares, Sociedad Anónima», en metálico, por un importe de 12.046 pesetas (referencia 2.771/1976).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo

presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Administrador.—15.515-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 31.459 de registro, correspondiente al 27 de julio de 1974, constituido por el Banco Hispano Americano, en garantía de «H. Muebles, S. A.», en aval bancario, por un importe de 54.755 pesetas (referencia 2.951/1976).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Administrador.—39-C.

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General, con los números 435.440 y 435.453 de entrada y 236.106 y 236.119 de registro, correspondientes al 16 de junio de 1959, constituidos por el Banco de Santander, en garantía de «Constructora General Española», en valores, por unos nominales de 378.000 y 261.000 pesetas, respectivamente (referencia 2.806/1976).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Administrador.—15.397-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 42.676 de registro, correspondiente al 12 de septiembre de 1975, constituido por el Banco de Madrid, en garantía de «Ibérica de Especialidades Geotécnicas, S. A.», y «Compañía General de Sondeos, S. A.», en aval bancario, por un importe de 320.705 pesetas (referencia 3.012/1976).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Administrador.—13-C.

Administraciones de Aduanas

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito alemán Peter Koch, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Pobsche», matrícula FO-299317, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 59/76; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.752-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Mr. Brewster, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de una embarcación denominada «Magnolia», se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 174/76, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.749-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito francés Jean Claude Félix Jauneauli, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 102/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Peugeot», matrícula 6547 MA 11, le ha sido impuesta la multa de 25.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—9.750-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito holandés M. G. Ergeldi, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Mini Morris», matrícula 39-87-MZ, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 125/76, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.751-E.

SEO DE URGEL

Expediente de abandono número 42/76

Se pone en conocimiento de las personas que, en diversas fechas de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año en curso, depositaron efectos en esta Administración de Aduanas, al amparo

del correspondiente resguardo de «Diferidos» que, habiéndose declarado procedente el abandono de dichos géneros por haber transcurrido el plazo legal de permanencia de los mismos en los almacenes de esta Aduana, sin haber sido reclamados, pueden personarse en esta Administración para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, a cuyo fin se les concede un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 20 de octubre de 1976. El Administrador.—9.512-E.

Aviso

Por el presente se pone en conocimiento de don José Maximiliano Pereira Hemigues, residente en Lisboa (Portugal), que declarada por esta Administración de Aduanas la procedencia del abandono de un magnetófono «Kenwood», modelo KX-620, número 353552, mercancía afecta a las diligencias de falta reglamentaria número 187/76, dispone de un plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación del presente, para que preste su conformidad o alegue lo que estime oportuno.

Referencia: Expediente de abandono número 55/76.

Seo de Urgel, 9 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.761-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Juan Santiago Rivera, cuyo domicilio se ignora, siendo su último conocido Los Leones 83, 14.ª, Valencia, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca «Opel Kadett», matrícula 6-M-4238, al encontrarse dicho automóvil con la matrícula caducada y no haberse provisto de la necesaria autorización aduanera para el uso del régimen expresado en su calidad de estudiante y supuesto su derecho a ello, le han sido impuestas dos sanciones de 1.500 pesetas y 1.500 pesetas, respectivamente, cuyo importe total de 3.000 pesetas deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quede en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 7 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.674-E.

VALENCIA DE ALCANTARA

Se notifica a Stuart Porter, cuyo paradero se desconoce, propietario del vehículo, tipo furgoneta, marca «Morris», matrícula FOW 988 D, depositado en el «Garaje España», de Cáceres, que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas le ha impuesto la sanción de 3.000 pesetas, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplir con la obligación de reexportar en los plazos legales el vehículo reseñado anteriormente, in-

curso en expediente por falta reglamentaria número 489/76, de esta Administración.

Dicha sanción será ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», estando luego obligado el interesado a la reexportación del vehículo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción impuesta. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana, previo depósito del importe de la sanción impuesta.

Valencia de Alcántara, 13 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.718-E.

Se notifica a José Pascal Ferreira, cuyo paradero se desconoce, propietario del automóvil marca «Simca Aronde», matrícula 2296 DV 69, depositado en el taller de don Mariano Conejero, en Plasencia (Cáceres), que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, le ha impuesto la sanción de 3.000 pesetas, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplir con la obligación de reexportar en los plazos legales del vehículo reseñado, incurso en expediente por falta reglamentaria número 490/76 de esta Aduana.

Dicha sanción deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», estando obligado el interesado a la reexportación del vehículo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción impuesta. La falta de pago implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de esta Aduana, previo depósito del importe de la sanción impuesta.

Valencia de Alcántara, 13 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.717-E.

Se notifica al posible propietario del vehículo marca «Mercedes», 190, motor número 621917-10091591, bastidor número 10117-1028234, que se encuentra depositado en «Autodesguace Paredes», de Cáceres, que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, le ha impuesto la sanción de 3.000 pesetas, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplir con la obligación de reexportar en los plazos legales el vehículo reseñado, el cual se encuentra incurso en expediente por falta reglamentaria número 493/76 de esta Administración.

Dicha sanción deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», estando luego obligado el interesado a la reexportación del vehículo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción impuesta. La falta de pago implicará por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de esta

Aduana, previo depósito del importe de la sanción impuesta.

Valencia de Alcántara, 13 de diciembre de 1976.—El Administrador.—9.716-E.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico sin interés, números 1172 de entrada y 50523 de registro, constituido con fecha 28 de noviembre de 1973, por un importe de diez mil (10.000) pesetas, de la propiedad de don José Caro Constantino, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Badajoz, como garantía para «cortar carretera, para paso de agua potable y desagüe de residuos, en kilómetro 23,510, carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo»; se hace público a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarlo en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, quedando, con arreglo al Reglamento, sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Badajoz, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado de Hacienda.—15.422-C.

HUELVA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito provisional para subastas, expedido por esta sucursal el día 12 de julio de 1971, bajo los números 53 de entrada y 2.323 de registro, constituido por «San Juan del Condado, S. A.», por importe de setenta mil (70.000) pesetas, para garantizar la subasta de 12.000 estéreos de pinos con corteza, en montes a cargo del Servicio Hidrológico Forestal de Huelva-Sevilla, en la provincia de Huelva, durante el año 1971, valorado en 3.500.000 pesetas a disposición de dicho Servicio, y el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido por esta sucursal el día 27 de diciembre de 1971, bajo los números 83 de entrada y 9.088 de registro, constituido por «San Juan del Condado, S. A.», por importe de treinta y un mil cuarenta (31.040) pesetas, para garantizar la subasta de enajenación de aprovechamiento de 3.100 estéreos de madera de pino, Jefatura Servicio Hidrológico Forestal de Cádiz, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, los presente en esta sucursal de Huelva, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los importes de los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 21 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda.—4.223-D.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Derek Rodney Avis, mayor de edad, soltero, hijo de Arthur y de Vera, natural de Bradford-Yorkshire (Inglaterra), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palma de Mallorca, avenida Son Rigo, edificio «Nadal», 1.º A, los demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 446 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente

te al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.735-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Diego Jiménez Brito, súbdito uruguayo, con pasaporte número 016387, nacido el 2 de enero de 1952 en Montevideo (Uruguay), casado, empleado de la Empresa «SAS, Líneas Aéreas Escandinavas», con domicilio en Montevideo, calle Mahatma Gandhi, 301, apartamento 4, sin domicilio conocido en España, inculcado en el procedimiento número 658 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario, E. Pomata.—9.871-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se relacionan, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 25 de los corrientes se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de los automóviles afectos a los expedientes que se señalan.

Expediente número 44/76.—Automóvil marca «Peugeot» 204, sin placas, con el número de motor 105017 y bastidor número 6634213, abandonado en el garaje «Ipiña», sito en esta capital, calle Libertad, número 3.

Expediente número 50/76.—Un remolque «Caravan» de fabricación inglesa «Goodalls», número W-5701135, sin placas de matrícula, abandonado en «Talleres Iruena», en Salvatierra (Alava).

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que los represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 7 de enero de 1977.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverria.—163-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Fernández Frías, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 19 de diciembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 124/76, en menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor José Fernández Frías.

2.º Imponerle la multa de 7.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.617-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel Baena Romero, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 9 de diciembre de 1976 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 147/76 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor Manuel Baena Romero.

2.º Imponerle la multa de 3.952 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que abajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente. 9.616-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ali Abdeslan Bousaid, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 9 de diciembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 150/76 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor Ali Abdeslan Bousaid.

2.º Imponerle la multa de 13.200 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa- do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o pose- yéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsi- diaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del inte- resado.

Algeciras, 9 de diciembre de 1976. El Secretario.—V.º B.º, el Presidente. 9.615-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Antonio Peña Lo- zano, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 9 de diciem- bre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 154/76 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor José Antonio Peña Lozano.

2.º Imponerle la multa de 108.000 pe- setas.

3.º Para caso de insolvencia la de pri- sión subsidiaria, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artícu- lo 24 de la Ley de Contrabando de fe- cha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la conce- sión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha reso- lución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notifi- cación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida dicho Tribu- nal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa- do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artícu- lo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o pose- yéndolos no cumplimenta lo dispuesto en la presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsi- diaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del inte- resado.

Algeciras, 9 de diciembre de 1976. El Secretario.—V.º B.º, el Presidente. 9.614-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jesús Ibarra Martínez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 9 de diciem- bre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 161/76 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor Jesús Ibarra Martínez.

2.º Imponerle la multa de 32.400 pese- tas.

3.º Para caso de insolvencia la de pri- sión subsidiaria, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artícu- lo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la conce- sión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha reso- lución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notifi- cación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribu- nal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa- do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artícu- lo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o pose- yéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsi- diaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 380 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del inte- resado.

Algeciras, 9 de diciembre de 1976. El Secretario.—V.º B.º, el Presidente. 9.613-E.

*

Por medio del presente se hace saber a Antonio Mendoza Jiménez, de desco- nido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expe- diente número 151/76, instruido por apre- hensión de un automóvil «Opel Record», mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refun- dido de la Ley de Contrabando, califi- cando en principio la supuesta infrac- ción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tri- bunal, debiéndose tramitar las actuacio- nes con arreglo al procedimiento señala- do en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha provi- dencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta noti- ficación, recurso de súplica ante el ilus- trísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado con- vocar a sesión de la Permanente del Tri- bunal para el día 3 de febrero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significán- dole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere con- venientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de enero de 1977.—El Se- cretario.—Visto bueno: El Presidente.—167-E.

*

Por medio del presente se hace saber a Mariano Sacristán Burguillos, de desco- nido domicilio, que el ilustrísimo señor

Presidente de este Tribunal, en el expe- diente número 318/76, instruido por apre- hensión de varios, mercancía que ha sido valorada en 29.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Con- trabando, calificando en principio la su- puesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competen- cia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedi- miento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha provi- dencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta noti- ficación, recurso de súplica ante el ilus- trísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado con- vocar a sesión de la Permanente del Tri- bunal para el día 3 de febrero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significán- dole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igual- mente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su densa, así como nombrar Vocal comer- ciante, todo de conformidad con lo pre- venido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de enero de 1977.—El Se- cretario.—Visto bueno: El Presidente.—168-E.

*

Por medio del presente, se hace saber a quien sea el propietario del vehículo marca «Mercedes», modelo 300 SL/8, sin número, de motor y bastidor número 109018-12-000553 y sin placas de matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 88/76, instruido por aprehensión de au- tomóvil, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando califi- cando, en principio, la supuesta infrac- ción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tri- bunal, debiéndose tramitar las actuacio- nes con arreglo al procedimiento señala- do en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha provi- dencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta noti- ficación, recurso de súplica ante el ilus- trísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado con- vocar a sesión de la Permanente del Tri- bunal para el día 3 de febrero del año actual a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significán- dole el derecho que tiene de compa- recer por sí o por persona siendo Le- trado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nom- brar Vocal Comerciante todo de confor- midad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de enero de 1977.—El Se- cretario.—V.º B.º: El Presidente.—171-E.

*

Por medio del presente, se hace saber a quien sea el propietario del vehículo marca «Peugeot 404», sin placas de ma- trícula y con número de motor 625889 y 49159, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 873/76, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valora- da en 50.000 pesetas, ha dictado provi- dencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando

calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 3 de febrero del año actual a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal Comerciante todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—170-E.

*

Por medio del presente, se hace saber a quien sea el propietario del vehículo marca «Ford-Escord», sin placas de matrícula y con número de motor LU-00557 y bastidor AFHJ-3-GCAFLU 00557-AJXIF-3, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 259/76, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 3 de febrero del año actual a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—169-E.

*

Por medio del presente se hace saber a quien sea el propietario del vehículo «Volkswagen» sin placas de matrícula y con número de motor 115258209 y número de bastidor 8041804, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 476/76, instruido por aprehensión de automóvil, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 3 de febrero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—172-E.

*

Por medio del presente se hace saber a quien sea el propietario del vehículo marca «Volkswagen» sin placas de matrícula y con número de motor F-0284963 y sin número de bastidor, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 880/76, instruido por aprehensión de automóvil, mercancía que ha sido valorada en 45.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 3 de febrero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal Comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—173-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Weissman, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 116/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alejandro Weissman.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponerle a Alejandro Weissman la multa de 15.000 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Imponer a Alejandro Weissman la sanción de 4.740 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso.

6.º Declarar haber lugar a la concesión e premio a los aprehensores y descubridores.

7.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—9.639-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Nelson Jorge Parra Bravo, con último domicilio conocido en Apartamentos «Rimbau», de Dalt, 3.º, 7.º, Ibiza, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 234/76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Nelson Jorge Parra Bravo.

3.º Imponerle a Nelson Jorge Parra Bravo, multa de 1.700 pesetas y sustitutivo comiso, 800 pesetas, total, 2.500 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—9.709-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Gómez Peña y Mauricio Rubinstein Malamud, sin domicilio conocido en

España, se la hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 148/76 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable, en concepto de autores a Alfonso Gómez Peña y Mauricio Rubinstein Malamud.

3.º Imponerles a Alfonso Gómez Peña multa de 158 pesetas, y a Mauricio Rubinstein Malamud, multa de 158 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—9.710-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Birgit Van der Valk, sin domicilio conocido en España, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 158/76 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Birgit Van der Valk.

3.º Imponerle la multa de 90 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la multa de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—9.713-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gunther Lührsen, sin domicilio conocido en España, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 154/76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Gunther Lührsen.

3.º Imponerle la multa de 1.060 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—9.711-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Guillermo Eduardo Clementí Larenas, sin domicilio conocido en España, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 145/76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Guillermo Eduardo Clementí Larenas.

3.º Imponerle la multa de 136 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las

reclamaciones económico administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—9.712-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Claude Jean Katz, con último domicilio conocido en Casa de campo «Las Salinas», San José (Ibiza), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 218/76 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Claude Jean Katz.

3.º Imponerle la multa de 174 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—9.714-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Benito Albertín Bretos, quien tuvo su último domicilio en Fraba y Puig, 320, 3.º, 3.ª (Barcelona), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de octubre de 1976, al conocer del expediente número 473/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Benito Albertín Bretos.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3 del artículo 17 y la agravante 8.ª del artículo 18.

4.º Imponerle a Benito Albertín Bretos la multa de 16.783 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 385 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 6 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.550-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Vicente Vicente, cuyo último domicilio conocido es en Barcelona, calle Camino Antiguo de Valencia, 105, 8.º, 2.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de octubre de 1976, al conocer del expediente número 493/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 a 4 del artículo 11 número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios y tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Francisco Vicente Vicente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle a Francisco Vicente Vicente la multa de 128.160 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 385 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máximas señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.546-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Lázaro Martínez, cuyo último domicilio conocido es en Barcelona, calle Oliva, 12, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 3 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 509/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de una radio «casette».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Lázaro Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer a Juan Lázaro Martínez, la multa de 12.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 385 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.547-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Elisario Carbajo Carbajo, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Borell, 81, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 4 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 498/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de cuantía comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de una radio «casette».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Elisario Carbajo Carbajo.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer a Elisario Carbajo Carbajo la multa de 12.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 385 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.548-E.

JAEN

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los automóviles que se expresan seguidamente, por medio de la presente notificación se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1976, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión de los vehículos que se expresan, dictó, en cada uno de ellos, el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el 2.º del artículo 6.º de la Ley citada, no siendo conocida la persona responsable de la infracción.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente 10/76.—Vehículo marca «Peugeot», 404, 141-HC-72 (F), número de motor 5012121, número de bastidor, el mismo.

Expediente 11/76.—Vehículo marca «Peugeot», modelo furgón, sin placas de matrícula, carece de numeración de motor y chasis.

Expediente 12/76.—Vehículo marca «Renault», modelo 4-L, sin placas de matrícula, número de motor 680-02-204736, número de chasis 9527502.

Expediente 13/76.—Vehículo marca «Fiat», modelo 850, sin placas de matrícula, carece de numeración de motor, número de bastidor 100GB-0992514.

Jaén, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—9.642-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Angel López Campos, cuyo último domicilio en España se desconoce, residiendo actualmente en Austria, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 31 de enero de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mer-

cancia afecta al expediente 268/76, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 5 de enero de 1977.—El Secretario del Tribunal.—203-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION

Información pública

Aprobado técnicamente el «Plan de Construcción de la Red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao», se somete a información pública durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que quienes lo estimen oportuno puedan formular por escrito las observaciones que crean convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que el citado «Plan de Construcción de la Red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao» puede examinarse durante dicho periodo, en horas hábiles de oficina, en los Ayuntamientos afectados: Baracaldo, Basauri, Bilbao, Guecho, Lejona, Portugalete, Santurce y Sestao, así como en la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Rodríguez Arias, 19, Bilbao), donde podrán presentar los oportunos escritos.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—230-A.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

CIUDAD REAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiaciones Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 98 de la Ley y 120 de su Reglamento, ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chillón y en el diario «Lanza», de esta capital, la relación completa e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de fábrica, nuevo puente sobre el río Valdeazogue o Alcudía, tramo de Almadén en la carretera C-411, de Almadén a Posadas, punto kilométrico 8,500 a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la de las publicaciones solicitadas, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores materiales de dicha relación, y los titulares de los derechos afectados puedan además oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación de tales bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—10.055-E.

Relación que se cita

Propietario: Don Juan Zurita San Millán. Cultivo: Regadío y erial. Superficie. 3.889 metros cuadrados y 1.670 metros cuadrados. Linderos: Norte, el mismo; Sur, río Valdeazogue, y Oeste, carretera y arroyo Tamujar.

Juntas de Puertos

LA CORUÑA

El día 9 de diciembre actual, ante el Notario de esta ciudad don Antonio Escribano Serrano, se procedió al sorteo reglamentario para la mortización de obligaciones del empréstito de esta Junta, que fue autorizado por Leyes de 18 de diciembre de 1946 y de 30 de marzo de 1954.

La amortización de estas obligaciones tendrá efecto a partir del día 1 de enero de 1977, y el reembolso se efectuará, contra entrega de los títulos, en las oficinas de esta Junta, en las que estará expuesta la relación de las que han resultado amortizadas, la serie a que corresponden, los importes a que han de reembolsarse y demás datos que necesiten conocer sus tenedores.

La Coruña, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, Miguel Olivares.—V.º B.º El Presidente, Fernando Salorio.—9.480-A.

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 14 del corriente mes de diciembre, ante el Notario de esta capital don Augusto Gómez Martinho, han resultado amortizadas las 3.237 obligaciones de este Canal de Isabel II, emisión de 1 de junio de 1954, número 19/1, siguientes:

501 al	60	47.291 al	300
661	70	49.001	10
3.721	30	49.151	60
3.901	10	49.451	60
4.811	20	50.631	40
5.521	30	58.751	60
7.361	70	59.561	70
8.271	80	61.101	10
9.741	50	62.781	90
9.981	90	63.221	30
10.351	60	64.251	60
11.701	10	68.961	70
12.561	70	69.561	70
12.681	90	70.261	70
13.001	10	70.781	90
16.761	70	70.981	90
17.441	50	71.241	50
17.671	80	72.611	20
19.071	80	72.761	70
20.721	30	73.481	90
21.121	30	73.691	700
21.141	50	73.971	80
22.021	30	74.551	60
23.421	30	74.811	20
24.821	30	75.201	10
26.031	40	75.491	500
27.361	70	76.531	40
27.381	90	77.168	70
29.151	80	77.421	30
30.541	50	77.571	80
30.931	40	78.201	10
31.271	80	78.411	20
31.841	50	79.171	80
31.891	900	82.441	50
32.281	90	82.701	10
33.821	30	83.181	90
35.771	80	83.411	20
40.331	40	83.681	90
42.211	20	86.281	90
42.721	30	87.101	104
43.071	80	90.211	20
45.101	10	90.391	400
45.231	40	90.751	60
45.811	20	91.191	200
45.841	50	91.961	70
45.861	70	92.581	90
46.111	20	92.971	80
46.741	50	93.221	30

93.721 al	30	185.981 al	90
95.541	50	187.731	40
96.911	20	188.071	80
98.011	20	190.081	90
99.631	40	191.151	60
99.651	60	191.311	20
101.591	600	191.601	10
102.151	60	192.101	10
102.291	300	192.831	40
102.711	20	193.481	90
104.861	70	195.041	50
105.711	20	196.691	700
106.301	10	196.831	40
107.231	40	196.981	90
107.621	30	197.041	50
107.871	80	198.131	40
107.761	70	199.181	90
108.601	10	200.711	20
110.761	70	200.871	80
111.261	70	203.701	10
111.611	20	205.021	30
113.511	20	205.901	10
114.091	100	208.061	70
118.001	10	208.341	50
118.321	30	208.641	50
121.361	70	208.671	80
121.711	20	209.261	70
122.221	30	211.121	30
124.221	30	212.911	20
125.361	70	213.111	20
126.731	40	214.131	40
130.241	50	215.691	700
130.401	10	215.981	90
131.081	90	216.061	70
135.161	70	216.281	90
135.631	40	216.321	30
136.081	90	216.351	60
136.261	70	216.571	80
136.291	300	222.281	90
138.331	40	222.551	60
138.661	90	223.231	40
139.541	50	223.451	60
140.971	80	227.661	90
141.481	90	228.131	40
144.041	50	230.141	50
145.171	80	231.961	70
145.221	30	232.031	40
146.591	600	232.041	50
147.111	20	235.171	80
148.261	70	236.181	90
150.081	90	239.171	80
150.351	60	239.801	10
152.381	90	239.841	50
153.511	20	241.051	60
154.371	80	243.071	80
154.471	80	243.281	90
154.601	10	243.361	400
154.681	90	244.581	90
154.751	60	244.741	50
154.861	70	245.171	80
154.981	90	247.021	30
155.531	40	247.191	200
157.211	20	247.961	70
158.191	200	248.381	90
158.901	10	251.311	20
160.451	60	252.641	50
162.231	40	253.171	80
162.841	50	255.291	300
166.031	40	255.701	10
167.281	90	257.181	90
169.621	30	261.781	90
169.781	90	262.111	20
172.631	40	263.061	70
172.811	20	263.551	60
173.541	50	264.271	80
173.731	40	267.161	70
174.011	20	268.721	30
174.171	80	268.801	10
174.831	40	270.101	10
175.641	50	271.811	20
176.531	40	272.081	70
176.741	50	272.591	600
176.981	90	273.721	30
177.651	60	274.081	90
177.821	30	276.201	10
178.801	10	276.921	30
179.031	40	277.371	80
179.991	180.000	278.661	70
180.351	60	279.031	40
182.921	30	279.131	40
183.201	10	280.861	70
183.551	60	281.241	50
184.181	90	282.141	50
185.351	60	284.201	10
185.761	70	284.661	70

285.931 al	40	301.821 al	30
286.841	50	304.601	10
287.411	20	304.641	50
288.841	50	304.811	20
290.771	80	304.861	70
293.501	10	306.491	500
293.611	20	308.501	10
293.721	30	307.451	60
293.861	70	308.371	80
294.091	100	309.761	70
294.461	70	310.541	50
294.561	70	310.611	20
295.101	10	311.701	10
296.271	80	312.901	10
296.301	10	313.381	90
296.501	10	314.941	50
297.091	100	317.931	40
297.651	60	318.671	80
301.551	60	318.821	30
301.771	80		

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, número 125), a partir del día 1 de enero de 1977. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 91 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo, José de Aguinaga.—9.727-A.

Comisaría de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Guzmán Martínez y «Fivalsa, S. A.».

Domicilio: Bilbao.

Cantidad de agua que se pide: 42,78 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nela.

Término municipal en que radicarán las obras: Villarcayo (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego por aspersión de 46 hectáreas.

Representante en Zaragoza: Don Manuel Jordá Medrano.

Domicilio: Calle Colón, 2 y 4, teléfono 37 69 84.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—4.763-D.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo de Colonización número 1.769 de San Lorenzo de Mongay.

Representante en Zaragoza: Don Lorenzo Calvo Lacambra, con domicilio en Calvo Sotelo, 24, 2.º derecha.

Cantidad de agua que se pide: 6,28 litros por segundo, con carácter continuo, para su aprovechamiento a razón de 15 litros por segundo, entre 1 de mayo y 30 de septiembre.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Segre, a través del embalse de San Lorenzo.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Lorenzo de Mongay-Camarasa (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—4.762-D.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Viscofan, Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, S. A.»; domiciliada en Pamplona, calle Hermanos Imaz, número 1.

Representante en Zaragoza: Don Lorenzo Calvo Lacambra, Calvo Sotelo, 24, 2.º derecha.

Cantidad de agua que se pide: 69,44 litros por segundo; de ellos, 55,56 litros por segundo serán empleados para refrigeración, por lo que serán devueltos sin necesidad de tratamiento previo (jornada de trabajo veinticuatro horas al día).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aragón.

Término municipal en que radicarán las obras: Caseda (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento a industria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspon-

diente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—4.861-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Borja Domécq Solís, calle Alfonso X. El Sabio, 22, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 450 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Almódovar o Celemin.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Barbate de Franco y Vejer de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—4.549-D.

GUADIANA

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Industrias y Promociones Alimenticias, S. A.»; representada por don Antonio Redondo Martín, calle O'Donnell, número 4, Madrid-9.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 161 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de Orellana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Mñejadas (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 1976.—
El Comisario Jefe de Aguas.—4.835-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tomás Ruiz Moñino, calle Palacio, número 7, Orellana la Vieja (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Esparragosa del Caudillo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 1976.—
El Comisario Jefe de Aguas.—4.883-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Ruiz Sáenz, calle Generalísimo, número 1, Medellín (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 46 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de Orellana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 1976.—
El Comisario Jefe de Aguas.—4.881-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose presentado en esta Comisaría de Aguas un proyecto que responde a las características de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Minas La Barquiña, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 70 metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Frajeiro.

Término municipal en que radicarán las obras: Catoira (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, Oviedo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de diciembre de 1976.—
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—4.757-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel Arrieta Ollasagasti.

Clase de aprovechamiento: Alimentación de una piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 45 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Maloerreaka.

Término municipal en que radicarán las obras: Andoain (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, o la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 16 de diciembre de 1976.—
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—4.842-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Rodríguez de Ledesma Valencia, con domicilio en avenida Virgen de la Montaña, número 19.

Representado por «Gestoría Acedo», con domicilio en General Yagüe, número 1, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 82.62 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Almonte.

Término municipal en que radican las obras: Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce ho-

ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 12.812/76).

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—15.279-C.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Canal de Aragón y Cataluña. Ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetro 66 al 124), término municipal de Albelda (Huesca).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que co-

menzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritas con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de Albelda (Huesca).

Zaragoza, 20 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—115-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Ramón Mangues Badía	Coll de Foix	Cereal.
2	Pedro Santamaria Mauri	Coll de Foix	Cereal.
3	Buenaventura Mercé Burges	Coll de Foix	Cereal.
4	Ramón Mangues Badía	Coll de Foix	Cereal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS/31.899/76 (S-944/1).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 6.496, «Urbanización La Pineda», en término municipal de Torrelavid.

Características: 134 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 KV., un circuito, conductor de aluminio-acero de milímetros cuadrados 46,25 de sección, sobre apoyos metálicos y estación transformadora, de relación 25.000/380-220 V. y 100 KVA, de potencia.

Presupuesto: 413.716 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—4.736-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS/31.398/76 (S-6.286).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 7.368, «Parcelas Can Rosell», en término municipal de Subirats.

Características: 464 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, a 25 KV., un circuito conductor de aluminio-acero de 46,21 milímetros de sección, sobre apoyos metálicos, y estación transformadora de obra de fábrica de ladrillo de 4 por 4 metros en planta, con transformador de 123 KVA, de potencia, relación de transformación 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 638.061 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—4.737-D.

CIUDAD REAL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea M. T., centros de transformación y red B. T. en el pueblo Las Islas, cuyas características técnicas principales se señalan a continuación:

Expediente: A. T. 51.083.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, Capitan

Haya, 53, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenaj Monescillo, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el pueblo de Las Islas, término municipal Porzuna (Ciudad Real).

Finalidad de la instalación: Dotar de energía al citado pueblo.

Características principales: Línea aérea en simple circuito, de 2,280 kilómetros, formada en las alineaciones por apoyos especiales de hormigón armado; los apoyos de ángulo, anclaje, principio y fin de línea, serán de estructura metálica. Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA, y relación 15.000/380-220 V. La red de B. T. distribuirá la energía mediante conductores de sección adecuada en aluminio trenzado, cubierto de capas aislantes de policloruro de vinilo y polietileno reticulada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.200.414,79 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial, sita en avenida de los Mártires, 31, 1.ª planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 6 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—15.290-C.

GUADALAJARA

Autorización administrativa de la instalación y su declaración de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de electrificación de Santiuste y Rebollosa, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Derivación de la línea y término: Del apoyo existente en línea Angón-Rebollosa y termina en apoyo a instalar en línea Huérmeces-Santiuste.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la zona.

Características principales: Línea a 20 KV., de 3.023 metros de longitud en dos alineaciones, aisladores rígidos, apoyos de alineación hormigón armado, vibrado E-150, conductor de «alumoweld», de 8,34 milímetros cuadrados de sección. En el trazado de la línea se producen los siguientes cruzamientos: Con la carretera C-101 en el punto kilométrico 65,350 y con la carretera GU-V-1615 en su origen.

Presupuesto: 800.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo tiempo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 7 de diciembre de 1976.—el Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—15.240-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Derivación de la línea y término: De la línea de Cendejas del Padrato a Angón y termina en el C. T. de Torremocha de Jadraque.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Torremocha de Jadraque.

Características principales: Línea a 20 KV., de 2.145 metros de longitud en un solo circuito y una alineación, con conductor de «alumoweld» de 8,34 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado-vibrado tipo E-150, con aislamiento rígido. La línea cruzará la carretera C-101 a la altura del kilómetro 58,620, y los términos municipales afectados son Negredo y Torre-mocha de Jadraque.

Presupuesto: 700.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—15.241-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de media tensión Torija-Torre del Burgo-Hita, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Derivación de la línea y término: La línea deriva de la existente Guadalajara-Trijueque y termina en el centro de transformación de Hita.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía en la zona.

Características principales: Línea a 20 KV., de 10.973 metros, con cable de aluminio-aceró de 31,10 milímetros cuadrados, en un solo circuito y ocho alineaciones, con apoyos de hormigón armado-vibrado y aislamientos rígidos. Cruza en su recorrido la carretera GU-190 en los kilómetros 55, 8,070 y 8,560, la GU-107 en el kilómetro 0,075 y la GU-101 en el kilómetro 26,220. Los términos municipales afectados son Torija, Rebollosa de Hita, Cañizar, Torre del Burgo e Hita.

Presupuesto: 3.600.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—15.242-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de electrificación de Torre del Burgo y dos más, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Derivación de la línea y término: Las tres líneas objeto del proyecto derivan de la línea Torija-Hita y terminan en el C.T. de Ciruelas en el de Heras y en el de Copernal.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a las localidades de Cañizar y Ciruelas, la primera; la segunda a Torre del Burgo y Heras de Ayuso, y la tercera a Copernal.

Características principales:

Línea a Cañizar y Ciruelas: Línea a 20 KV., de 4.053 metros de longitud en un solo circuito y tres alineaciones, con conductor de «alumoweld» de 8,34 milíme-

tros cuadrados, apoyos de hormigón armado-vibrado y aislamientos rígidos. Esta línea cruza en su recorrido la carretera GU-1.900 en el kilómetro 5,5.

Línea a Heras de Ayuso y Torre del Burgo: Línea a 20 KV., de 2.083 metros en un solo circuito y tres alineaciones, con conductor «alumoweld» de 8,34 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado-vibrado y aislamientos rígidos. Esta línea cruza en su recorrido la carretera C-101 en el kilómetro 21,7.

Línea a Copernal: Línea a 20 KV., de 4.848 metros de longitud en un solo circuito y cuatro alineaciones, sobre apoyos de hormigón armado-vibrado y aisladores rígidos. Cruza en su recorrido la carretera GU-1.440 en el kilómetro 7,612. Atraviesa los términos de Hita y Copernal.

Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—15.243-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de electrificación de La Miñosa (Barrio de Naharros), línea de media tensión, centro de transformación y red de B.T., cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Derivación de la línea y término: Este proyecto se compone de dos líneas, la primera se deriva de la línea existente en las proximidades de Tordelloso y la segunda del apoyo 20 de la anterior.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a los pueblos de La Miñosa y B.º de Naharros.

Características principales:

Línea de alimentación a Naharros: De 4.748 metros en un solo circuito y dos alineaciones, con conductor «alumoweld» de 8,34 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado-vibrado y aislamientos suspendidos.

Derivación a La Miñosa: Línea a 20 KV., de 1.088 metros de longitud en un circuito y dos alineaciones, con cable «alumoweld» de 8,34 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón armado-vibrado con aislamientos rígidos.

Toda la línea discurre por el término de La Miñosa.

Centros de transformación, tipo intemperie, en las localidades de Naharros y La Miñosa, con una potencia de 25 KVA. en cada uno de ellos, relación de transformación de 15.000-20.000-380-220 V., con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida. Red de baja tensión en las citadas localidades, con conductor de aluminio de 50 milímetros cuadrados y el neutro de «Almelec» de 54,8 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—15.238-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de M.T., centros de transformación y redes de distribución en B.T., del B.º del Tordelloso (La Miñosa) y Alpedroches, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Derivación de la línea y término: Se proyectan tres líneas, derivada la primera de la línea existente en Atienza, terminando en el apoyo final de línea; la segunda deriva del apoyo fin de línea de la línea anterior, y la tercera del mismo apoyo, terminando en los centros de Alpedroches y Tordelloso, respectivamente.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al B.º de Tordelloso (La Miñosa) y Alpedroches.

Características principales:

Línea Atienza-Galve de Sorbe (primer tramo): Línea a 20 KV., de 4.199 metros en un solo circuito y dos alineaciones, con conductor aluminio-aceró de 54,59 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado-vibrado y aislamiento suspendido.

Línea de alimentación a Alpedroches: Línea a 20 KV., de 2.497 metros en un solo circuito y una sola alineación, sobre apoyos de hormigón armado-vibrado y aislamiento rígido.

Línea de alimentación a Tordelloso: Línea a 20 KV., de 626 metros de longitud en un solo circuito y dos alineaciones, con conductor «alumoweld» de 8,34 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado-vibrado.

En el trazado de estas líneas se producen los siguientes cruzamientos: Carretera GU-1.540 en el kilómetro 1,1, carretera GU-1.730 en los kilómetros 50,366 y 52,320 y carretera C-114 en el kilómetro 56,350.

Centros de transformación, tipo intemperie, en Alpedroches y Tordelloso, de 25 KVA. de potencia, relación de 15.000-20.000/380-220 V., con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

Redes de baja tensión en los pueblos citados, de 380 V. entre fases y 220 V. entre fases y neutro, con cable de aluminio-aceró de 50 milímetros cuadrados y el neutro de «almelec» de 54,8 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 3.600.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—15.239-C.

HUELVA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

- c) Línea eléctrica:
d) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Dehesa», en Río Tinto (Huelva).

Final: Subestación «Aznalcóllar», en Aznalcóllar (Sevilla).

Términos municipales afectados: Río Tinto y Nerva (Huelva), el Madroño y Aznalcóllar (Sevilla).

Tipo: Aérea, simple circuito en 39,2 kilómetros y doble circuito en 0,8 kilómetros.

Longitud en kilómetros: 40.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros.

Apoysos: Metálicos, galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado.

Finalidad de la instalación: Cerrar por el Sur el bucle a 132 KV. Aznalcóllar-Guilena-Cala-Dehesa.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 66.842.946 pesetas.

f) Referencia: Expediente A. T. número 7.303.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en calle Rábida, 29, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.—5.536-14.

JAEN

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se abre información pública sobre las solicitudes formuladas por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, para la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas siguientes:

En Cazoria.—Nuevo centro de transformación, tipo interior, denominado «Parque», de potencia 250 KVA., relación 25.000 \pm 5 por 100/230-133 V., y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 18/30 KV., en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 327 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «Mercado», cuya finalidad será atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Presupuesto: 1.399.549 pesetas.

En Jaén.—Nuevo centro de transformación, tipo interior, denominado «San Rafael», de potencia 250 KVA., relación 20.000 \pm 5 por 100/380-230 V., y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados; con 161 metros de longitud, derivada de la línea subterránea existente «Caseta Agentes Comerciales»-«Caseta Escuela de Peritos», cuya finalidad será atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Presupuesto: 961.456 pesetas.

En Linares.—Nuevo centro de transformación, tipo interior, denominado «Mansegosas número 2», de potencia 400 KVA., relación 25.000 \pm 5 por 100/230-133 V., y alimentación del mismo mediante línea aérea en doble circuito trifásico a 25 KV., con 50 metros de longitud, en aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, derivada de la línea existente subestación

Linarejos-El Ardal, cuya finalidad será atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Presupuesto: 975.456 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Las aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, avenida del Generalísimo, número 42, Jaén, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 17 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molina Rivas.—5.523-14.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se abre información pública sobre las solicitudes formuladas por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, para la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas siguientes:

En Torredonjimeno.—Nuevo centro de transformación, tipo interior, denominado «Santa María», de potencia 250 KVA., relación 25.000 \pm 5 por 100/230-133 V., y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 18/30 KV., en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 351 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «San Pedro», cuya finalidad será atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Presupuesto: 1.612.156 pesetas.

En Jaén.—Nuevo centro de transformación, tipo interior, denominado «Circunvalación», de potencia 100 KVA., relación 20.000 \pm 5 por 100/230-133 V., y alimentación del mismo mediante acometida aérea a 20 KV., con 30 metros de longitud en aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, derivada de la línea existente subestación «Castillo-Caseta Santa Isabel», cuya finalidad será atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Presupuesto: 306.098 pesetas.

En Cazoria.—Nuevo centro de transformación, tipo interior, denominado «Herriera», de potencia 250 KVA., relación 25.000 \pm 5 por 100/230-133 V., y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 18/30 KV., en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 127 metros de longitud, derivada de línea existente a 25 KV., cuya finalidad será atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Presupuesto: 1.198.895 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, avenida del Generalísimo, número 42, Jaén, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 17 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molina Rivas.—5.522-14.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado

por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se abre información pública sobre las solicitudes formuladas por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, para la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas siguientes:

En Villargordo.—Línea eléctrica de alta tensión en cable subterráneo para 28/45 KV., en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 381 metros de longitud, que tendrá como finalidad enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta-Cuartel»-«Caseta Fábrica de Harinas».

Presupuesto: 622.555 pesetas.

En Villacarrillo.—Línea eléctrica de alta tensión en cable subterráneo para 18/30 KV., en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 511 metros de longitud, que tendrá como finalidad enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta I. N. P.»-«Caseta Cristo»-«Caseta Instituto».

Presupuesto: 1.394.493 pesetas.

En Jaén.—Nuevo centro de seccionamiento y transformación denominado «Entronque Estación», de potencia 250 KVA., relación 20.000 \pm 5 por 100/380-220 V., cuya finalidad será agilizar las redes eléctricas de la zona y facilitar la maniobra de las siete líneas que concurrirán a este centro, que constituirá una nueva fuente de suministro a la capital desde la subestación 132 KV., «Los Olivares».

Presupuesto: 3.554.288 pesetas.

En Alcalá la Real.—Nuevo centro de seccionamiento y transformación denominado «Entronque Hospital», de potencia 160 KVA., relación 20.000 \pm por 100/230-133 V., cuya finalidad será agilizar las redes eléctricas de la zona y facilitar la maniobra de las cuatro líneas que concurrirán a este centro, y atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Presupuesto: 1.611.903 pesetas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, avenida del Generalísimo, número 42, Jaén, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molina Rivas.—5.524-14.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27.

Finalidad: Electrificación del polígono residencial denominado «Puerta de Madrid», en Andújar.

Características: Establecimiento de 10 centros de transformación, tipo interior, en el mencionado polígono residencial «Puerta de Madrid», en Andújar, de los que seis de ellos tendrán una potencia de 400 KVA., y cuatro, de 2 por 400 KVA., relación 20.000 \pm 5 por 100/380-230 V., que quedarán enlazados entre sí por línea de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 3.676 metros de

longitud total, con alimentación mediante una futura subestación 25/20/5 KV., y los centros de transformación existentes denominados «Torre de Andújar» y «La Palma».

Presupuesto: 9.314.013 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, avenida del Generalísimo, número 42, Jaén, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molina Rivas.—5.525-14.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en el sector sur de la ciudad de Arjona.

Características: Nuevo centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Alta», a establecer en Arjona, de potencia 50 KVA., relación 25.000 ± 5 por 100/230/133 V., y alimentación del mismo mediante línea aérea a 25 KV., con 169 metros de longitud, con origen en línea existente de circunvalación de Arjona, propiedad de la Empresa peticionaria; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Presupuesto: 378.778 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, avenida del Generalísimo, número 42, Jaén, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molina Rivas.—5.526-14.

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, se abre información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio.

Características: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con 4.320 metros de longitud, a establecer en el término municipal de Linares, para enlace de las instalaciones de la antigua central «El Arquillo» con la subestación 132/25 KV. denominada «Linarejos», en sustitución de la procedente de la subestación «San Francisco», a 6 KV., que será desmontada. Conductores de aluminio-

acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Presupuesto: 1.646.106 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, avenida del Generalísimo, número 42, Jaén, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molina Rivas.—5.534-14.

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente 21.765)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santas Martas a Mansilla de las Mulas (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del mismo.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 15 KV., de 7.571 metros de longitud, con origen en la subestación de Santas Martas y término en la de Mansilla de las Mulas, discurren en su totalidad por dichos términos municipales y cruzándose líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España; la CN-901, de Adanero a Gijón, por los kilómetros 299,950, 306,600 y 307,002; líneas telegráficas del Estado, carretera local a Luengos, líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de fincas y accesos a pueblos, camino real, línea electrificada del ferrocarril Palencia-León, kilómetro 86,400; río y arroyos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.880.787 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la plaza de la Catedral, número 4, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaolocha Monzó.—5.581-B.

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. y estación transformadora denominada «Cementerio», en Ribafrecha, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública, a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 55, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado, que obra en el expediente número A. T. 19.618.

Logroño, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.793-D.

MADRID

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública (26EL-1.258)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, correspondiente a la línea de transporte de energía eléctrica (interprovincial) denominada E. T. «Morata de Tajuña»-E. T. «Catadau», cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la E. T. de Morata de Tajuña (Madrid) y la E. T. de Catadau (Valencia). Su trazado discurre por los términos municipales de Madrid, Cuenca y Valencia.

c) Finalidad de la instalación: El objeto es el de situar la energía procedente de la C. H. de Cedillo y central nuclear de Almaraz, en la zona de Levante.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV., compuesta por tres subconductores de aluminio-acero de 380,7 milímetros cuadrados, en disposición de triángulo equilátero en su sección transversal de 40 centímetros de lado Cadenas de aisladores. La línea constará de dos tramos. El primero comprendido entre la E. T. «Morata» y el apoyo número 50 de la línea «Olmedilla-Torrente», situado en el término municipal de Turós, y que se realizará básicamente mediante la transformación a 400 KV. del circuito E. T. «Morata»-E. T. «Olmedilla», apoyo número 50, ya citado. Este tramo estará compuesto por los siguientes cuatro subtramos:

1. Un circuito transformado de la línea doble circuito E. T. «Morata» a la línea E. T. «Olmedilla»-E. T. «Villaverde I», 220 KV. La longitud de este subtramo es de 5,370 kilómetros.

2. El circuito transformado E. T. «Olmedilla»-E. T. «Villaverde I», 220 KV., comprendido entre los apoyos números 4 y 402, situados, respectivamente, en los términos municipales de Morata de Tajuña (Madrid) y Olmedilla de Alarcón (Cuenca). La longitud de este subtramo es de 142,788 kilómetros.

3. Una línea de nueva construcción de 400 KV., y circuito sencillo, destinado a rodear la E. T. «Olmedilla», de 1,465 kilómetros de longitud, y que enlazará el apoyo número 4 de Olmedilla-Villaverde I con el número 409 del circuito Olmedilla-Torrente.

4. El circuito transformado E. T. «Olmedilla»-E. T. «Torrente», 220 KV., comprendido entre los apoyos números 409 y 50, situados, respectivamente, en los términos municipales de Olmedilla de Alarcón (Cuenca) y Turis (Valencia). La longitud de este subtramo es de 128,125 kilómetros.

El segundo tramo, todo el de nueva construcción, enlazará el apoyo número 50 de la línea Olmedilla-Torrente, con la

estación transformadora de Catadau (Valencia) y estará constituido por un circuito, instalado en torres de doble circuito, de 400 KV. Su longitud es de 14,5 kilómetros.

e) Presupuesto: 313.296.000 pesetas.

f) Procedencia de los materiales: Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formular al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—15.248-C.

MURCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de estación transformadora de 138/66-22-11 KV., con 30 MVA, de aumento de potencia, en Espinardo (Murcia), cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: En kilómetro 392 de CN-301, de Madrid a Cartagena, en Espinardo, término municipal de Murcia.

Finalidad de la instalación: Abastecer y mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona de distribución.

Características principales: La estación dispondrá, con la ampliación, de un transformador de 30-MVA, de potencia, nuevo, 138/22 KV., denominado T-4; elementos de trabajo, aparellaje y celdas de salida de 22 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 24.089.066 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Murcia, calle Caballero, número 26, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José Caballero Sánchez.—15.244-C.

SEVILLA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Línea de circunvalación de Las Cabezas de San Juan.

Final: Caseta proyectada en calle Sevilla.

Término municipal afectado: Las Cabezas de San Juan.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,278 aérea y 0,150 subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV., 15 KV. (provisional).

Conductores: Cable de aluminio-acero y cable subterráneo de aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de amarre.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Extramuros de Las Cabezas de San Juan.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un grupo de 125 viviendas.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20 KV., 15 KV. (provisional).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.125.533 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.009.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Gráu Carril.—5.544-14.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Caseta existente, denominada «Central».

Final: Caseta existente, denominada «Feria».

Término municipal afectado: El Viso del Alcor.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,450.

Tensión de servicio: 20 KV., 15 KV. (provisional).

Conductores: Cable de aluminio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 476.036 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.016.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Gráu Carril.—5.545-14.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Caseta proyectada.

Final: Poblado El Veredon, caseta «Las Marias».

Término municipal afectado: Lora del Río.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,130.

Tensión de servicio: 20-15 KV. (provisional).

Conductores: Cable aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De cadena de amarre y alineación.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Extramuros de Lora del Río.

Finalidad de la instalación: Alineación del pueblo El Veredon y mejorar el servicio.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20-15 KV., 220-380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.135.801 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.024.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Gráu Carril.—5.546-14.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Foc Nou», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Publicaciones de El Ciervo, S. A.» (Publicista).

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.823, Sección Personas Jurídicas, tomo 25.

Domicilio: Calle Calvet, número 56, Barcelona (6).

Título de la publicación: «Foc Nou».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 27 por 21 centímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: 40 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Aportar unos servicios específicamente cristianos de información, reflexión especialmente destinada a los laicos de lengua catalana que quieren seguir el camino de la Iglesia, vivir su fe en el mundo actual y construir el Reino según el anuncio evangélico, uniendo, por tanto, la fidelidad exigente al Evangelio y a la tradición cristiana con el propósito de ayudar a los cristianos de hoy y de aquí a encontrar una respuesta a las cuestiones que su vida cristiana les plantea. Comprenderá los temas de: Información de la Iglesia, reflexiones, así como temas culturales (libros, cine y arte).

Director: Doña Rosario Bofill Portabella.—R.O.P. número 5.087.

Esta publicación venía siendo editada por la Empresa Centro de Pastoral Litúrgica.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Director general.—4.628-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la Publicación titulada «Noticia Propia», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.631, Sección Personas Jurídicas, tomo 22.

Domicilio: Calle Gran Vía, número 12, Bilbao.

Título de la publicación: «Noticia Propia».

Subtítulo: «Bancobao».
Lugar de aparición: Bilbao.
Periodicidad: Semanal.
Formato: 43,2 por 31,5 centímetros.
Número de páginas: De 4 a 12.
Precio: Gratuito.
Ejemplares de tirada: 16.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información interior de la Empresa, dedicada exclusivamente a su personal. Comprenderá los temas de: Noticiero recreativo y humano de la Empresa, artículos de divulgación de temas de interés profesional o familiar de los empleados del Banco.

Director: Don Jesús Alonso de Linaje Santaolalla (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación venía siendo editada bajo el título de «Bancobao».

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Director general.—15.377-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Olarra, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 16 de julio de 1976: 187.154 acciones ordinarias, nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.497.234 al 1.684.387, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.
Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—15.510-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Lorena», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Editorial Bruguera, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 58, Sección Personas Jurídicas, tomo 1.

Domicilio: Calle Mora la Nueva, número 2, Barcelona (6).

Título de la publicación: «Lorena».
Lugar de aparición: Barcelona.
Periodicidad: Semanal.
Formato: 215 por 310 milímetros.
Número de páginas: 32, más cubiertas.
Precio: 30 pesetas.
Ejemplares de tirada: 50.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreativo y moralizador, ya que presenta, en forma seriada, las aventuras de una heroína que consigue mantener incólume su virtud y honestidad a pesar de las acechanzas que le tienden diversos personajes decididos a pervertirla, y de la nefasta influencia que podría ejercer el medio ambiente en el que se ve obligada a vivir. Comprenderá los temas de: Un episodio de las aventuras de la protagonista en cada número, según la tónica apuntada en el objeto y finalidad anteriormente expresados.

Director: Don Jorge Gubern Ribalta.
R. O. P. número 2.938.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general.—15.435-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en

el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de las publicaciones «Horas Alegres» y «Copito», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Editorial Bruguera, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 58, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Mora la Nueva, 2, Barcelona.

Título de la publicación: «Horas Alegres».

Subtítulo: «La Revista del Club Noci-lla».

Lugar de aparición: Barcelona.
Periodicidad: Bimestral.
Formato: 18,5 por 26,5 centímetros.
Número de páginas: 16.
Precio: 24 pesetas.
Ejemplares de tirada: 20.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreativo, con historietas humorísticas, deportes, narraciones, noticias, recortables, curiosidades, concursos musicales y pasatiempos.

Carácter: Juvenil.
Categoría: Menores de dieciocho años.
Destino: Lectores de uno y otro sexo.
Director de la publicación: Don Vicente Palomares Mero (publicación eximida de Director Periodista).

Título de la publicación: «Copito».
Lugar de aparición: Barcelona.
Periodicidad: Semanal.
Formato: 18,5 por 26,5 centímetros.
Número de páginas: 24.
Precio: 15 pesetas.
Ejemplares de tirada: 80.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recreativo, con páginas de historietas, pasatiempos, juegos, trabajos manuales, páginas para dibujar y colorear y chistes.

Carácter: Infantil.
Categoría: Menores de catorce años.
Destino: Lectores de uno y otro sexo.
Director de la publicación: Doña Mercedes Blanco Abelaira (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general.—15.434-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos expedidos por este Banco Industrial de Cataluña:

Número 521.931, por cuenta de don Ignacio Ruizdelgado Camps y doña Catalina Balsach Auliach.

Número 525.068, por cuenta de doña Montserrat Roig Robert.

Número 528.950, por cuenta de don José Poblador Blasco, doña Elena Marco Muñoz y doña Elena Poblador Marco.

Número 530.302, por cuenta de don Santiago Mercadé Vila.

Número 552.013, por cuenta de «Previsión Sanitaria, S. A.».

Número 580.659, por cuenta de don Rufino López Rada, doña Anunciación Suberviola Soto y doña María Legarza López Suberviola.

Número 581.036, por cuenta de don Manuel Cardenal Abaitúa.

Número 581.068, por cuenta de doña Mercedes Abaitúa Imaz.

Números 581.277 y 581.297, por cuenta de don Andrés Aguirre Arrieta.

Número 533.802, por cuenta de doña María Soledad Alfonso Fernández.

Números 570.005 y 570.013, por cuenta

de don Juan Martínez Martínez y doña Carmen López Marco.

Número 570.436, por cuenta de don Rufino Viguera Rodríguez y don Bernardino Viguera Rodríguez.

Número 570.564, por cuenta de doña Antonia Albaladejo Roca y doña Lorenza Roca Cánovas.

Número 634.702, por cuenta de Banco de Asturias, bajo rúbrica de doña Feliciano Astudillo Garnacho.

Número 634.127, por cuenta de don Agustín Ramos Castaño.

Número 637.020, por cuenta de Banco de Asturias, bajo rúbrica de doña Carmen Secades Iglesias.

Número 760.052, por cuenta de doña Antonia Torres Cladera y don Casimiro Torres Calvo.

Número 780.185, por cuenta de don Miguel Plovins Servera y doña Margarita Gomila Martorell.

Número 770.110, por cuenta de don Juan Bofarull Bosch.

Lo que se anuncia para quien se crea con derecho a reclamación la presente antes de que transcurran treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación

de terceros se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento el Banco Industrial de Cataluña de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Barcelona, 14 de diciembre de 1976.—Carlos Bellmonte Vila, Apoderado.—25-C.

BANCO CANTABRICO

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción expedidos por esta Entidad, que a continuación se detallan:

Número de extracto: 25.437. Clase de valor: Banco Cantábrico. Número de títulos: 10. Numeración de las acciones: 235.037/235.046. Propietario: Don Antonio Porcel Salas.

Número de extracto: 18.293. Clase de valor: Banco Cantábrico. Número de títulos: 324. Numeración de las acciones: 421.283/421.606. Propietario: Don Ricardo Saucase Romero.

Se anuncia que transcurridos treinta días, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de terceros, se tendrán por nulos dichos extractos, librándose duplicado de los mismos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—Alfonso Ramírez Sánchez, Subjefe de la Central de Valores.—15.492-C.

FAMMIC, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las diecinueve horas del día 4 de febrero de 1977, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día 5 y a la misma hora, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Nombramiento de accionistas censores de las cuentas correspondientes al ejercicio económico 1975.

Azpeitia, 4 de enero de 1977.—El Consejo de Administración.—33-D.

LES VALLS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en Jávea y en los locales del «Club Laguardia» (El Tosalet), el día 5 de febrero de 1977, en primera convocatoria, y el siguiente día 6 en segunda, a las doce horas, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe de la presidencia.
- 2.º Ampliación de capital.
- 3.º Nombramiento de Consejero.
- 4.º Avales y garantías.

Jávea, 7 de enero de 1977.—«Les Valls, Sociedad Anónima».—El Presidente accidental, Juan Colomina Barberá.—77-13.

CARTGRIN, S. A.

Junta general de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria del presente

año, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, sito en Madrid, calle Lagasca, número 28, el día 31 de enero a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 1 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para someter a examen y proponer acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentos de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1976.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Ratificación de acuerdos y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1976.

4.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas, así como del censor jurado de cuentas de designación por la Sociedad, para el ejercicio de 1977.

5.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces, hasta un 50 por 100 del capital de la Sociedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6.º Modificación de los artículos 1.º, 4.º, 20, 24, 25, 28 y 31 de los Estatutos de la Sociedad.

El derecho de asistencia a la Junta, se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos por los que se rige la Sociedad.

Madrid, 2 de enero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Agnes Borel Lemonnier.—443-C.

KOIKE, S. A.

BONOS EMISION 21 DE ENERO DE 1975

Pago de intereses

A partir del día 21 de enero del corriente año se abonarán los intereses correspondientes al cuarto vencimiento semestral de los bonos convertibles de esta Sociedad, emisión 21 de enero de 1975, a razón de 35 pesetas líquidas por cada bono, de acuerdo con las condiciones de la emisión.

Segunda oportunidad de canje

Se recuerda a los señores bonistas que a partir del 21 de enero de 1977 pueden optar por la conversión de sus bonos en acciones de esta Sociedad. De acuerdo con las condiciones de la emisión, a efectos de canje, los bonos se valorarán a la par y las acciones que se entreguen al cambio que se anunciará tan pronto quede determinado.

Ambas operaciones podrán realizarse a través de cualquiera de las oficinas de los Bancos de Bilbao, Industrial de Guipúzcoa y de Vizcaya.

San Sebastián, 10 de enero de 1977.—El Consejo de Administración.—457-C.

VALDEMARIN, S. A.

Reducción de capital

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 19 de diciembre de 1976, esta Sociedad ha adoptado el acuerdo unánime de reducir su capital social en 4.500.000 pesetas, quedando, por tanto, en 1.500.000 pesetas, y reduciendo a tal efecto el valor nominal de cada acción actualmente en circulación de 5.000 pesetas a 1.250 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos de lo ordenado por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, para la debida efectividad del acuerdo de referencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—83-C.

y 3.º 14-1-1977

FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA

(FENOSA)

LA CORUÑA

Emisión diciembre 1962

Hace público que, por sorteo celebrado ante el Notario de La Coruña don Manuel Otero Peón, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Título del valor: Obligaciones simples, segunda serie.

Fecha del sorteo: 10 de diciembre de 1976.

Numeración		Número de títulos de cada contracción
Del	Al	
1.101	1.200	100
3.001	3.100	100
5.401	5.500	100
7.001	7.100	100
8.501	8.600	100
10.801	10.900	100
12.401	12.500	100
14.101	14.200	100
15.801	15.900	100
17.901	18.000	100
20.101	20.200	100
21.601	21.700	100
23.401	23.500	100
24.901	25.000	100
26.301	26.400	100
27.901	28.000	100
29.601	29.700	100
31.001	31.100	100
32.501	32.600	100
34.201	34.300	100
35.901	36.000	100
37.101	37.200	100
38.801	38.900	100
40.701	40.800	100
42.401	42.500	100
43.701	43.800	100
45.401	45.500	100
46.801	46.900	100
48.601	48.700	100
49.901	50.000	100
51.501	51.600	100
53.101	53.200	100
54.601	54.700	100
56.301	56.400	100
58.001	58.100	100
59.401	59.500	100
61.101	61.200	100
63.401	63.500	100
65.601	65.700	100
68.101	68.200	100
69.601	69.700	100
71.501	71.600	100
73.901	74.000	100
76.001	76.100	100
78.101	78.200	100
80.601	80.700	100
82.601	82.700	100
84.701	84.800	100
86.701	86.800	100
89.101	89.200	100
90.601	90.700	100
92.601	92.700	100
94.601	94.700	100
96.501	96.600	100
98.501	98.600	100
100.601	100.700	100
101.601	101.700	100
103.901	104.000	100
105.801	105.900	100
108.001	108.100	100
110.301	110.400	100
112.601	112.700	100
114.901	115.000	100
116.801	116.900	100
119.001	119.100	100
120.701	120.800	100
122.701	122.800	100

Númeración		Número de títulos de cada contracción	Númeración		Número de títulos de cada contracción	Númeración		Número de títulos de cada contracción
Del	Al		Del	Al		Del	Al	
124.101	124.200	100	282.401	282.500	100	407.001	407.100	100
125.801	125.900	100	283.601	283.700	100	408.201	408.300	100
128.301	128.400	100	285.101	285.200	100	409.401	409.500	100
129.801	129.900	100	286.401	286.500	100	410.301	410.400	100
131.501	131.600	100	287.601	287.700	100	411.501	411.600	100
133.101	133.200	100	288.901	289.000	100	412.701	412.800	100
134.901	135.000	100	290.401	290.500	100	414.201	414.300	100
136.701	136.800	100	291.701	291.800	100	415.501	415.600	100
138.501	138.600	100	293.001	293.100	100	416.801	416.900	100
140.501	140.600	100	294.301	294.400	100	417.901	418.000	100
142.201	142.300	100	295.601	295.700	100	419.001	419.100	100
143.901	144.000	100	296.701	296.800	100	420.201	420.300	100
145.901	146.000	100	298.301	298.400	100	421.701	421.800	100
148.701	148.800	100	300.901	301.000	100	422.901	423.000	100
150.201	150.300	100	302.401	302.500	100	424.301	424.400	100
152.301	152.400	100	303.901	304.000	100	425.601	425.700	100
154.001	154.100	100	305.401	305.500	100	426.901	427.000	100
155.901	156.000	100	306.701	306.800	100	428.201	428.300	100
157.401	157.500	100	308.001	308.100	100	429.601	429.700	100
158.901	159.000	100	309.501	309.600	100	430.701	430.800	100
161.101	161.200	100	311.001	311.100	100	431.801	431.900	100
163.001	163.100	100	312.301	312.400	100	433.001	433.100	100
164.801	164.700	100	313.701	313.800	100	434.301	434.400	100
166.301	166.400	100	315.101	315.200	100	435.501	435.600	100
168.301	168.400	100	316.401	316.500	100	436.801	436.900	100
170.301	170.400	100	318.001	318.100	100	437.801	437.900	100
171.801	171.900	100	319.401	319.500	100	439.401	439.500	100
173.401	173.500	100	320.501	320.600	100	440.801	440.900	100
175.001	175.100	100	321.701	321.800	100	442.101	442.200	100
176.501	176.600	100	323.201	323.300	100	443.501	443.600	100
178.401	178.500	100	324.501	324.600	100	444.901	445.000	100
180.301	180.400	100	325.901	326.000	100	446.001	446.100	100
181.801	181.900	100	327.501	327.600	100	447.201	447.300	100
183.401	183.500	100	328.801	328.900	100	449.001	449.100	100
185.401	185.500	100	329.901	330.000	100	450.701	450.800	100
187.401	187.500	100	331.601	331.700	100	452.101	452.200	100
188.801	188.900	100	333.101	333.200	100	453.401	453.500	100
191.101	191.200	100	334.201	334.300	100	454.601	454.700	100
192.901	193.000	100	335.401	335.500	100	455.901	456.000	100
194.201	194.300	100	336.901	337.000	100	457.101	457.200	100
195.901	196.000	100	338.201	338.300	100	458.401	458.500	100
197.901	198.000	100	339.501	339.600	100	459.701	459.800	100
199.701	199.800	100	340.701	340.800	100	461.101	461.200	100
201.601	201.700	100	342.001	342.100	100	462.301	462.400	100
203.401	203.500	100	343.201	343.300	100	463.401	463.500	100
205.601	205.700	100	345.001	345.100	100	464.801	464.900	100
207.601	207.700	100	346.201	346.300	100	466.301	466.400	100
209.202	209.300	100	347.601	347.700	100	467.601	467.700	100
211.001	211.100	100	349.101	349.200	100	469.201	469.300	100
213.001	213.100	100	350.601	350.700	100	470.801	470.900	100
214.801	214.900	100	352.201	352.300	100	472.101	472.200	100
216.401	216.500	100	353.601	353.700	100	473.301	473.400	100
217.901	218.000	100	354.901	355.000	100	474.501	474.600	100
219.701	219.800	100	356.001	356.100	100	475.701	475.800	100
221.901	222.000	100	357.401	357.500	100	477.001	477.100	100
223.301	223.400	100	358.601	358.700	100	478.101	478.200	100
225.301	225.400	100	359.801	359.900	100	479.401	479.500	100
228.801	229.000	100	361.501	361.600	100	480.901	481.000	100
228.801	228.900	100	362.801	362.900	100	482.301	482.400	100
230.301	230.400	100	363.901	364.000	100	483.701	483.800	100
232.301	232.400	100	365.101	365.200	100	485.201	485.300	100
233.601	233.700	100	366.301	366.400	100	486.301	486.400	100
235.301	235.400	100	368.101	368.200	100	488.701	488.800	100
237.101	237.200	100	369.601	369.700	100	489.001	489.100	100
239.001	239.100	100	371.201	371.300	100	490.001	490.100	100
241.001	241.100	100	372.601	373.000	100	491.301	491.400	100
242.801	242.700	100	374.201	374.300	100	492.801	492.900	100
244.101	244.200	100	375.501	375.600	100	493.901	494.000	100
246.101	246.200	100	376.901	377.000	100	495.301	495.400	100
247.801	247.900	100	378.001	378.100	100	496.601	496.700	100
249.601	249.700	100	379.301	379.400	100	497.801	497.900	100
251.101	251.200	100	380.501	380.600	100	499.601	499.700	100
253.001	253.100	100	381.401	381.500	100	501.001	501.100	100
255.101	255.200	100	382.801	382.900	100	502.301	502.400	100
258.501	258.600	100	384.201	384.300	100	503.801	503.900	100
258.101	258.200	100	385.101	385.200	100	505.001	505.100	100
259.701	259.800	100	386.501	386.600	100	506.301	506.400	100
261.301	261.400	100	387.801	387.900	100	507.601	507.700	100
262.601	262.700	100	388.701	388.800	100	508.801	508.900	100
264.301	264.400	100	390.001	390.100	100	509.901	510.000	100
265.301	265.400	100	391.401	391.500	100	511.301	511.400	100
266.501	266.600	100	392.501	392.600	100	512.601	512.700	100
267.901	268.000	100	393.701	393.800	100	513.801	513.900	100
269.201	269.300	100	395.001	395.100	100	514.901	515.000	100
270.801	270.700	100	396.401	396.500	100	516.101	516.200	100
272.301	272.400	100	397.901	398.000	100	517.301	517.400	100
273.701	273.800	100	399.101	399.200	100	518.301	518.400	100
275.201	275.300	100	400.801	400.900	100	520.201	520.300	100
278.401	278.500	100	402.101	402.200	100	521.601	521.700	100
277.801	277.900	100	403.201	403.300	100	522.801	522.900	100
279.501	279.600	100	404.401	404.500	100	524.101	524.200	100
281.001	281.100	100	405.901	406.000	100	525.201	525.300	100

Numeración		Número de títulos de cada contracción
Del	Al	
526.401	526.500	100
527.701	527.800	100
529.101	529.200	100
530.201	530.300	100
531.301	531.400	100
532.701	532.800	100
534.101	534.200	100
535.501	535.600	100
536.901	537.000	100
538.401	538.500	100
539.801	539.900	100
541.001	541.100	100
542.501	542.600	100
543.801	543.900	100
545.001	545.100	100
546.401	546.500	100
547.901	548.000	100
549.201	549.300	100
550.801	550.900	100
552.101	552.200	100
553.501	553.600	100
555.101	555.200	100
556.401	556.500	100
557.501	557.600	100
558.701	558.800	100
560.201	560.300	100
561.301	561.400	100
562.201	562.300	100
563.301	563.400	100
564.501	564.600	100
565.701	565.800	100
567.001	567.100	100
568.101	568.200	100
569.301	569.400	100
570.801	570.900	100
572.101	572.200	100
573.301	573.400	100
574.301	574.400	100
575.601	575.700	100
576.801	576.900	100
577.701	577.800	100
579.001	579.100	100
580.501	580.600	100
582.001	582.100	100
583.601	583.700	100
585.001	585.100	100
586.401	586.500	100
587.701	587.800	100
589.101	589.200	100
590.401	590.500	100
591.901	592.000	100
593.201	593.300	100
594.501	594.600	100
595.801	595.900	100
597.301	597.400	100
598.901	599.000	100
599.701	599.800	100

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, a razón de 1.000 pesetas por título, los cuales deberán llevar unidos los cupones 29 y siguientes.

La Coruña, 15 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.871-D.

SINDICATO DE BONISTAS DEL BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO

Emisión junio 1976

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de bonos de Caja del Banco Industrial del Mediterráneo, emisión junio de 1976, a la Asamblea general, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad emisora (paseo de Gracia, número 76), el día 2 de febrero de 1977, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.
- 2.º Confirmación del Comisario Presidente del Sindicato designado o nombramiento del que deba sustituirle.
- 3.º Establecimiento del Reglamento del Sindicato, ajustándose en lo previsto al régimen establecido en la escritura de emisión.
- 4.º Acuerdos complementarios conducentes a la ejecución de los anteriores.
- 5.º Aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea los tenedores de bonos de Caja de la referida emisión que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse, justifiquen la propiedad de los mismos mediante póliza o por otro documento público y hayan efectuado el depósito de sus títulos en la caja del Sindicato o acrediten, mediante los oportunos resguardos, haberlo verificado con la misma antelación en cualquier establecimiento de crédito autorizado. En ambos casos, y en el domicilio del Sindicato (paseo de Gracia, número 76), se facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 10 de enero de 1977.—Banco Industrial del Mediterráneo.—El Consejero-Secretario, Tomás Buxeda Nadal. —444-C.

SINDICATO DE BONISTAS DEL BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO

Emisión octubre 1976

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los tenedores de bonos de Caja del Banco Industrial del Mediterráneo, emisión octubre de 1976, a la Asamblea general, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad emisora (paseo de Gracia, número 76), el día 2 de febrero de 1977, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.
- 2.º Confirmación del Comisario Presidente del Sindicato designado o nombramiento del que deba sustituirle.

3.º Establecimiento del Reglamento del Sindicato, ajustándose en lo previsto al régimen establecido en la escritura de emisión.

4.º Acuerdos complementarios conducentes a la ejecución de los anteriores.

5.º Aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea los tenedores de bonos de Caja de la referida emisión que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse, justifiquen la propiedad de los mismos mediante póliza o por otro documento público y hayan efectuado el depósito de sus títulos en la caja del Sindicato o acrediten, mediante los oportunos resguardos, haberlo verificado con la misma antelación en cualquier establecimiento de crédito autorizado. En ambos casos, y en el domicilio del Sindicato (paseo de Gracia, número 76), se facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 10 de enero de 1977.—Banco Industrial del Mediterráneo.—El Consejero-Secretario, Tomás Buxeda Nadal. —445-C.

RENTA INMOBILIARIA, S. A.

Pago de dividendo trimestral a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, como cuarto dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 1976, la cantidad de 11,25 pesetas para cada una de las acciones de 500 pesetas nominales, números 1 a 12.100.000, ambos inclusive.

El pago de dicho dividendo se hará, mediante estampillado de los títulos, a partir del día 15 del presente mes de enero, a través de los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco de Santander, Banco Atlántico, Banca Catalana, Banco de Madrid y Banco Occidental.

Madrid, 13 de enero de 1977.—El Consejero-Secretario, José Serrano Terrades.—459-C.

F. E. T. I. S. A.

FRANCO ESPAÑOLA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil «Franco Española de Transportes Internacionales» (FETISA), que tendrá lugar en el domicilio social en Irún, avenida de Francia, número 27, el día 31 de enero de 1977, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 1 de febrero, a la misma hora, o sea, cuatro de la tarde.

Se fija como orden del día de dicha Junta el nombramiento o renovación del Consejo de Administración de la Sociedad y convalidación de los actos realizados por dicho Consejo.

Irún, 12 de enero de 1977.—460-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.